



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2023-00013

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-18		
1.2 NOMBRE	Asistencia INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE Hato Corozal , Asistencia INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250005 , 2021851250007		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			

E211.2.3.2.02.02.009.4104008.20

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

SGP LI

\$13.640.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR ANUALMENTE EL PROGRAMA NACIONAL SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN SUS DIFERENTES TEMÁTICAS. , GARANTIZAR UN ENLACE Y/O REFERENTE PERMANENTE DE INTERLOCUCIÓN Y GESTIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL DEPARTAMENTO		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva (Producto principal del proyecto) , Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Desarrollar acciones de acompañamiento a los adultos mayores del Municipio de Hato Corozal, con el fin de cumplir con la política de envejecimiento y vejez.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Adultos mayores del municipio de Hato Corozal, beneficiarios directamente con las actividades del proceso contractual que refiere el presente estudio previo. Fuente población: Sisbén Hato Corozal, con corte 31 de diciembre de 2020 y la población en general que sea beneficiada con los programas de superación de la pobreza.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

## 2. NECESIDAD

## 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En relación a los principios fundamentales de la Constitución, Colombia es un estado social de derecho el cual se basa en el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidad de las personas que integran la prevalencia del interés general. (Constitución Política de 1991. Artículo 1). Es por esto que, dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra el servicio a la comunidad, así como garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades de las personas y en trabajo mancomunado

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00013	

con las autoridades de la República, brindar protección a los mismo. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Para el caso de los Municipios, estos dentro de sus funciones contemplan, “7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.” (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7). (Subrayado fuera del texto original).

Ahora bien, en razón a satisfacer las necesidades de todos los sujetos de especial protección se establece en la Ley 1251 de 2008 normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

El principal objeto de la presente Ley es buscar la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de los adultos mayores, orientando las políticas que cuenten con los procesos de envejecimiento, planes y programas que desarrolle el Estado. (Ley 1251 de 2008, artículo 1). El fin de la presente Ley, es lograr que los adultos mayores se les garanticen todos sus derechos y cuando se presente una violación de estos, se puedan emplear los procesos de restablecimiento de los mismo. (Ley 1251 de 2008, artículo 2).

Es por esto, que se debe establecer una serie de deberes, de los cuales haga parte el Estado, la sociedad, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación. Para el caso del Estado, éste deberá garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades, velar por su protección, asegurar la adopción y aplicación de los planes, políticas, proyectos y programas donde se vean beneficiados los adultos mayores, desarrollar espacios de concertación, participación y socialización, elaborar políticas, planes, proyectos y programas que satisfagan sus necesidades, la eliminación de todas las formas de discriminación, impulso de programas de alimentación que sea requerida cuando los adultos mayores se encuentren en estado de abandono y demás acciones que busquen que los adultos mayores puedan ejercer sus derechos constitucionales. (Ley 1251 de 2008, artículo 6).

Para el caso de la Política de Envejecimiento y Vejez, el Estado ha considerado mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con la aplicación de enfoques multidisciplinarios integrales e integradores; logrando la plena integración y participación de los adultos mayores. (Ley 1251 de 2008, artículo 7).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con un profesional que realice actividades donde se busque generar el cumplimiento de la Constitución y la Ley 1251 de 2008, es decir, en relación a la protección integral, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos, asegurando espacios de participación y socialización y el cumplimiento de las políticas, planes, proyectos y programas que se encuentren diseñados por el orden nacional, departamental y municipal.

De esta forma, es conveniente contar con los servicios de un profesional que fortalezca las acciones que vienen ejecutando la Nación, el Departamento y el Municipio. Adicionalmente, se logaría la aplicabilidad de las metas del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: población con enfoque de derechos primero; para mejorar las condiciones de bienestar del adulto mayor. Meta de Resultado: implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades Indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio. Meta Producto: garantizar un enlace y/o referente permanente de interlocución y gestión con la comunidad y el departamento.

Igualmente, en miras de acatar los fines esenciales del Estado y la normatividad vigente (Ley 1532 de 2012) y a fin de cumplir lo pactado en el Convenio No. 379 del 05 de mayo de 2020, suscrito entre el Municipio de Hato Corozal y el Departamento para la Prosperidad Social-DPS, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre Prosperidad Social y la Entidad Territorial para lograr la implementación y ejecución de los programas de las dirección de transferencias monetarias y atender la población objeto para reducción de la pobreza y de la pobreza extrema”. En el cual se convino a contar con dos profesionales que ejercieran actividades referentes a los programas que ejecutan procesos de subsanación o correcciones de inscripciones en cuanto a los programas de familias en acción y demás. Se consideró necesario que para el desarrollo de estas actividades se debería contar con un profesional que ejecutara actividades como enlace de transferencias monetarias y otro profesional que apoyar el desempeño de las actividades que son efectuadas por el enlace.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 3 de 8  
No. 2023-00013

Es por esto, que se considera necesario contar con el profesional que desarrolle actividades referentes al apoyo del enlace de transferencias monetarias (familias en acción), en relación con las dispuestas a la atención de los adultos mayores, teniendo en cuenta que los dos programas son liderados por el Departamento para la Prosperidad Social-DPS. Por tal motivo, se considera conveniente que el profesional ejecute las actividades referentes al adulto mayor y apoyo al enlace de transferencias monetarias (familias en acción), cumpliendo con las directrices del DPS, la Constitución Política de 1991, Ley 1251 de 2008 y Ley 1532 de 2012.

Es oportuno teniendo en cuenta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E211.2.3.2.02.02.009.4104008.2021851250005 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SUPERAVIR SGP LIBRE DESTINACION.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ADULTO MAYOR:

1. Fortalecer las acciones que son adelantadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo del sistema del programa Colombia Mayor, de los adultos mayores residentes en el Municipio, cumpliendo con los lineamientos del programa y del Departamento para la Prosperidad Social-DPS.
2. Servir de enlace del Municipio y la supervisión del Departamento para la Prosperidad Social, sobre las novedades que se presenten en relación a los beneficiarios.
3. Prestar apoyo en la verificación de las plataformas, operadores bancarios y chat virtuales cuando se presenten novedades de cobros de los incentivos girados.
4. Prestar el servicio de enlace entre el Municipio de Hato Corozal y el Departamento para la Prosperidad Social-DPS, con el objetivo de elevar las necesidades de la población adulto mayor.
5. Llevar y actualizar una base de datos de la población adulto mayor, con el objetivo de focalizar las necesidades y lograr satisfacerlas de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal.



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00013

APOYO	ENLACE	TRANSFERENCIAS	MONETARIAS
6.	Apoyar el proceso de inscripción de los beneficiarios del programa, en la Fase 4 en el Municipio de Hato Corozal.		
7.	Apoyar el cierre de la Fase 3 del Programa Familias en Acción en el Municipio de Hato Corozal.		
8.	Apoyar las acciones que se adelantan en los procesos operativos del programa Familias en Acción del Municipio de Hato		Corozal.
9.	Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.		

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE. Línea Estratégica HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIA.

Programa: población con enfoque de derechos primero, para mejorar las condiciones de bienestar del adulto mayor.

Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y jóvenes, mujer, adulto mayor, discapacidad, víctimas, afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio.

Meta de Producto: Garantizar un enlace y/o referente permanente de interlocución y gestión con la comunidad.

### 4.3 SOPORTES LEGALES

### TRATADOS INTERNACIONALES

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00013

Aplica: SI  NO 

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

#### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

#### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

PERFIL PROFESIONAL CATEGORÍA 4, Cuyo rango de Honorarios va desde \$3.300.000 a \$3.465.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:  
Valor Mensual: Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.410.000).  
Valor Total del Contrato: Trece Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte. (\$13.640.000).

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00013

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incuso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

### 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00013

## 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

## PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS ADULTO MAYOR Y APOYAR AL PROGRAMA DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA, QUE ADELANTADOS POR PARTE DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

### 8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.410.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago final por valor de Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.410.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00013	

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
<b>8.5 PLAZO</b>	Cuatro (4) MESES	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	13.640.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
<b>YADIRA ESCOBAR HEREDIA</b> C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	<b>KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT</b> C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	<b>KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT</b> C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
<b>ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO</b>		<b>REVISIÓN OFICINA JURÍDICA</b>
<b>GARCIA TORRES LIZETH JOHELI</b> C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		<b>KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT</b> C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,  
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**JAIME GUARNIZO INOCENCIO**  
PROFESIONAL APoyo DE BANCO DE PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL